

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO R. PESQ. N° 021-2018 RECTIFICACIÓN

RES RAE MERLUZA DEL SUR XI REGIÓN 2018



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 35 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 504

VALPARAÍSO, - 7 FEB. 2018

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 021/2018, de fecha 31 de enero de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 114 de 2014, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 35 de 2018, de esta Subsecretaría; el Certificado N° 1105/2018/4 de fecha 11 de enero de 2018, de la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 35 de 2018, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, año 2018.

2.- Que el numeral 1° de la mencionada resolución estableció el listado de las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al mencionado régimen de administración, con individualización del número de registro y cuota autorizada a cada una de ellas.

3.- Que el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 021/2018, citado en Visto, ha informado que se incurrió en un error de hecho al individualizar el número del Registro Sindical Único (R.S.U.) del Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores de Puerto Cisnes, asociado a la Flota Norte 2.

4.- Que en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 35 de 2018, en el sentido de reemplazar el RSU de la organización de pescadores artesanales antes individualizada.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 35 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2018, en el sentido de señalar que el número de Registro Sindical Único del Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores de Puerto Cisnes, corresponde al R.S.U. N° 11.05.0017 y no al número allí señalado.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XI Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/LFV

